



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PAULO ENRIQUE HAU DZUL, APODERADO LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/3/2025** relativos al **Recurso de Apelación** promovido por Paulo Enrique Hau Dzul, en contra de **"LA RESOLUCIÓN CG/09/2025, INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de firme y valedero** con fecha **quince de octubre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con diez minutos** del día de hoy **quince de octubre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha quince de octubre del año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/3/2025.

PROMOVENTE: PAULO ENRIQUE HAU DZUL,
APODERADO LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN
CG/09/2025, INTITULADO ACUERDO DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR
EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE
FUNGIRÁ COMO ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADA: INGRID RENÉE PÉREZ
CAMPOS.

Con fecha quince de octubre de dos mil veinticinco, la Secretaría General de
Acuerdos, da cuenta a la magistrada con el estado que guarda el expediente.
CONSTE.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

VISTOS: la cuenta, la magistrada;

ACUERDA:

ÚNICO. Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la
sentencia de fecha tres de octubre del año dos mil veinticinco, dictado por esta
autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de
conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos
Electorales del Estado de Campeche, y numeral 170, fracción II del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera
para los efectos legales a que haya lugar, por lo que el expediente deberá remitirse
al archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente
concluido.

Notifíquese a las partes y a todas y todos los interesados, por estrados físicos y
electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local,
de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y
Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO
TEEC/RAP/3/2025

Así lo proveyó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (15 de octubre de 2025) se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. **CONSTE.**